



TARTAGAL, 12 de marzo de 2.025

EXPL. N° 5/2025-IEMTUNSA

RESOLUCIÓN N° 018-IEM-2025

VISTO:

Las presentes actuaciones y, en particular, el artículo 2° de la Res. CS N° 300/19, por el cual se pone en vigencia el reglamento a aplicarse exclusivamente a la cobertura transitoria de vacantes transitorias, en el marco del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales Decreto N° 1246/15; y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 14 del referido Convenio Colectivo expresa: "Cobertura de vacantes. La cobertura de vacantes, ya sea, transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docente interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria, deberá efectuarse el llamado a concurso. Igual procedimiento se seguirá en caso de creación de un nuevo cargo para carreras permanentes existentes cuando no sea posible cubrir por procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente en el Artículo 11, debiendo en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria, efectuarse el llamado a concurso.

QUE para los casos de promoción de Auxiliares Docentes de los Institutos de Educación Media de esta universidad, el reglamento aprobado por la Res. CS N° 261/19, en su Artículo 10° establece: "... la promoción transitoria de vacantes se dará a los cargos de Auxiliar Docente a los de Profesor, en la misma asignatura y ciclo de la vacante en cuestión; en caso de no haber interesados, se considerará a los auxiliares de otros ciclos".

QUE el Prof. Carlos Leonardo LEAPLAZA, Auxiliar Docente (18 U.H.) - Regular, de las asignaturas de Alimentos I de 4° año, Alimentos II, Operaciones Unitarias y Control de Calidad de los Alimentos I de 5° año y Control de Calidad de los Alimentos II e Industrias Alimenticias de 6° año, 2° ciclo, presenta formal aceptación para ser promocionado al cargo de P.T.P. 4 (12 UH) de las asignaturas de Control de Calidad de los Alimentos I de 5° año, Control de Calidad de los Alimentos II de 6° año y Proyecto de 5° y 6° año, 2° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, en virtud de la renuncia definitiva del Prof. Marcelo Esparza, Resolución CS N° 053/2025, por su haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

QUE corresponde emitir resolución.

POR ELLO:



Universidad Nacional de Salta
- Instituto de Educación Media -
Avenida Ejército Argentino y Pasaje Muguerza
Tartagal (Salta) - CP 4560 - Tel. N° 3873-422062
-República Argentina-

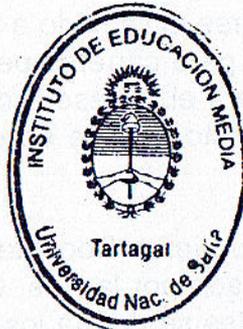
LA DIRECTORA
(AD REFERÉNDUM DEL SEÑOR RECTOR)
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:

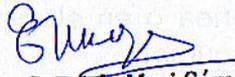
ARTÍCULO 1°: Promover transitoriamente, en el marco de la Res. CS N° 300/19, al Prof. **Carlos Leonardo LEAPLAZA, DNI 30.675.347**, en el cargo de P.T.P. 4 (12 UH) de las asignaturas de Control de Calidad de los Alimentos I de 5° año, Control de Calidad de los Alimentos II de 6° año y Proyecto de 5° y 6° año, 2° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta cobertura del cargo por vía de concurso regular.

ARTÍCULO 2°: Imputar el presente gasto en la respectiva partida presupuestaria vacante por la renuncia definitiva del Prof. Esparza, cargo contemplado en la Planta de Personal Docente de este Instituto.

ARTÍCULO 3°: Elevar al Sr. Rector, solicitando la aprobación de la presente resolución, en el marco de lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado por Res. C.S. N° 261/19.

ARTÍCULO 4°: Hágase saber y elévese a Rectorado para su toma de conocimiento y demás efectos.-




Prof. Estela Mari Gómez
DIRECTORA
Inst. de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta